

República De Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal
en Funcion De Conocimiento
Cunday Tolima

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday (Tolima), veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular 2018-00066
Demandante : Banagrario S.A.
Demandada : Gloria Cristina Gómez Cárdenas

Hoy pasa al despacho la radicación en referencia, con solicitud signada y autenticada en Notaría Quinta del Círculo de Neiva, por el doctor VÍCTOR ANDRÉS GALLEGO OSORIO en su calidad de Representante Legal de la demandante, así mismo por su apoderado el doctor DIEGO ALEXANDER SARMIENTO CASTAÑEDA, (quien funge como tal desde el 3 de agosto de 2018 fecha en que se libró el mandamiento de pago y se le reconoció personería) según se aprecia a folios 70-74 del expediente, por lo tanto en sana interpretación del artículo 461 del Código General del Proceso, se,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado por pago total de la obligación el proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado en este juzgado bajo el número 2018-00066 tramitado contra GLORIA CRISTINA GOMEZ CARDENAS.

SEGUNDO: Desglósense los documentos base de ejecución PAGARE 066406100003325 OBLIGACION 725066400053864; PAGARE 4866470211083043 y con su correspondiente certificación entréguese a la demandada.

TERCERO: No hay lugar a condenar en costas a las partes. Dese a conocer esta providencia de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020 y Ley 2213-2022; oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,
La Juez,


FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh